

# EL NOTICIOSO.

TOM. I.

TAMPICO, NOVIEMBRE 1.<sup>o</sup> DE 1848.

NUM. 101.

## EL NOTICIOSO.

Propiedad de el Señor PERRILLIO Y CROIZARD, calle del Estado casa N.<sup>o</sup> 170

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana; el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis a los suscriptores; así como notizas de sucesos que tengan para considerar siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás artículos se pagarán al trámite según un arreglo convencional. Todo comunicando se tratará o sobre usos y costumbres personales pascara vísperas romances por cada linea de impresión Y ADELANTADO.

### Hospitales.

Como es directamente una ensañación del buen arreglo de hospitales. Dos tenemos en el Estado; uno en Tampico y otro en Matamoros; por fortuna, en ambos ha conseguido el ejecutivo obtener las mejoras más importantes; en el primero con especialidad, en que los mejores facultativos de la población han dirigido el establecimiento. En el segundo punto, hace muy poco se acaba de acordar la creación de esa plaza, y se ha recomendado su asistencia á la ciudad, como dotado por la autoridad para este fin; los pobres hallarán siempre ese recurso, y no será la miseria tan desgraciada como lo es, cuando se realza por el dolor. ¡Así tuviéramos también en esta capital un facultativo dotado! Quiere creerá señor, que en ella no hay más de uno, que aunque celoso, activo, y laborioso, no puede ocurrir á todos sus estremos? Es de absoluta necesidad que se pague un profesor para la asistencia general de los pobres; todos los países cultos así lo tienen establecido; y tanto más es de necesidad, cuanto que en el orden judicial se necesita siempre quien reconozca todas las heridas, y debe solicitarla tambien la mayor imparcialidad en sus juicios que sometidos á un solo individuo, traen la presunción en contra.

### Vacunas.

De aquí tal vez que hayan sido inútiles los esfuerzos hechos por el municipio para adquirir el virus vacuno, que al fin se perdió, y que haya así quedado expuesta la población al funesto contagio de la viruela, que fatalmente diezma la niñez; por fortuna la salubridad del clima, impide su desarrollo frecuente; porque el calor y la sequedad no permiten esas enfermedades; pero esto no tranquiliza á un gobierno que debe siempre velar temeroso de la posibilidad del mal, si esta bondad del terreno se favoreciera con frecuentes riegos, como está con la lejanía de los establecimientos de toruñas, y la inexistencia de basureros, extinguidos por las disposiciones que se han tomado para completar la limpia de la ciudad, desde luego habremos de conocer, que se asegura la salubridad pública, sobre la cual está bastante tranquilo el gobierno porque en lo general no se padecen sino enfermedades estacionales fáciles de combatir. Nuestra extrañanza hoy que los puertos de Matamoros y Tampico, sufran la influencia funesta de otras enfermedades, la permanencia de gran población heterogénea, y el poco método higiénico que observaron, habian de traer esa necesaria consecuencia.

La seguridad pública la ha conciliado el gobernante no á fuerza de constancia y trabajo; muchas disposiciones no ha podido adoptar, porque es imposible que transalte la constitución, y como están deficientes las leyes en esta parte, de aquí que no se haya podido llenar el

vacio. Una buena ley sobre vagos hace estrecha falta, fijando con exactitud las bases de lo que constituya esta falta, y no confundiéndola con otros delitos ó hechos, como generalmente lo están las que existen; para ello nada mejor, que un cuerpo auxiliar de policías, aprovechando los existentes para formarlo y que concurran así a esto, como á la persecución de malhechores. Estos se han perseguido constantemente con actividad y energía, y el ejecutivo del Estado no tiene nada que hecharse en cara respecto de este asunto; recientes están todavía sus órdenes dictadas á todos los pueblos del Estado, especialmente á las villas del Norte, para proteger los pacíficos vecinos, y ponerlos al abrigo de la ley; la comandancia general del Estado obra de común acuerdo con el gobierno en este particular.

Mucho se ha hablado en estos últimos días sobre amagos contra la tranquilidad pública, por los inquietos y revoltosos que se agitan en diversos puntos del Estado; pero á la verdad, hasta ahora, nada tiene que temer el ejecutivo en cuanto al orden interior; una vigilancia extremada y las mas estrechas órdenes, la acción mas expedita desplegada hasta en sus relaciones privadas, le hace concebir aun esperanzas de un porvenir tranquilo, y la de que los revoltosos encontraran en el gobierno siempre un fuerte escudo á sus locas tentativas, y un grave inconveniente, difícil de superar en la lealtad de los Tamaulipecos; las malvadas pláticas no han cesado, y ha llegado el caso de tener que adoptar el gobierno ~~mejores~~ más fuertes, como habrá visto Vuesra Honorableabilidad en la circular de 11 del corriente; preciso es reprimir con mano fuerte aquellos desmanes que anima algún malvado por fortuna muy conocido, y á quien no pierde de vista la autoridad para escarmentarlo debidamente si por acaso llega aquel triste momento; el suceso no permite hablar en este particular con mas claridad, pero el ejecutivo protesta á Vuesra Honorabilidad que no duerne, ni aun dormita en tan alta materia.

### Cárcel.

La cárcel, Señor, es una cosa importantísima, que reclama imperiosamente su mejora; un cuarto mal sano, oscuro, y pequeño, en que están encinados los criminales con los suplemente culpables, en que el detenido y el preso se reúnen, en que el bandido lo mismo que el desgraciado, sufren la acción del destino, es lo que llamamos cárcel nosotros; y esto á la luz de la filosofía ~~es~~ una centina infame de inmoralidad, un foco apóstata de corrupción, y un sarcasmo cruel de nuestra civilización. Las cárceles no son para el tormento de los presos; y los días amargos de las torturas han pasado ya por felicidad; deben ser simplemente para guardar los presos mientras se hace en ellos la justicia, como decía el sabio Alfonso, y en nuestras cárceles jamás se consigue el objeto. La humanidad se resiente y la justicia se ofende con nuestro sistema carcelario; los infelices lanzados allí no debieran en justicia sufrir mayores penas, pero tampoco se satisface la vindicta pública con el simple encierro de un hombre; los que allí caen, parecen olvidar todo sentimiento de pudor y dignidad, y ajenos del todo á su posición, tan lejos de corregirse, quedan encenagados en la escuela del cinismo. Esto es doloroso, y por lo mismo los publicistas de todos los tiempos han clamado contra ello, y han defendido las penitenciarias, que ya nuestro supremo gobierno se enciñó en plenificar. Nosotros debemos secundar ese filantrópico proyecto, tanto mas, cuanto que la permanencia de multitud de presos, hace muy complicada y difícil la administración, pues los condos municipales se griegan terriblemente.

Hace algunos siglos había dicho el mismo sabio legislador de Castilla, que, "mujer alguna seyendo recabada por algund yerro que oviese hecho, que fuese de la natura, que mereciese muerte, ó otra pena cualquier en el cuerpo, non la deben meter en cárcel con los varones." Sin embargo, nosotros, ni aun para estos casos graves, ni aun para los leves tenemos cárcel alguna de mugeres, y cuando alguna infeliz por culpas sencillas debe sufrir una corrección, se encuentra paralizada la acción de la justicia, fluctuando entre los dos extremos de dejar impune el delito, o poner mas ó menos pena a quien delinquió; si se trata de una mujer corrompida, ninguna casa honrada se puede prestar á cubrir con su techo esa vi-vora; si es una mujer honesta, no puede lanzársela bajo la vigilancia de un alcalde; y en uno u otro caso, el pudor repugna, y la moral prohíbe, que se amalgamen los dos sexos en un solo punto. De suerte que; si sobre todos los objetos cometidos á la alta vigilancia de este H. Congreso, se dedicase exclusiva y principalmente á votar un fondo para acabar esas paredes que se llaman cárcel, y formar un departamento para mugeres, haría sin duda una obra que la posteridad bendeciría, y la humanidad y la religión aplaudirían.

La obra Señor, no es ni costosa ni dilatada: sabido es, que los materiales son abundantes y baratos respectivamente; en defecto de talleres en las cárceles, bien se puede dedicar á los mismos presos á ese trabajo, que á ellos, mas que á ningunos otros les ha de ser útil; aun si se quiere, puede computarse ese tiempo á los condenados á penas temporales ó trabajos públicos; ó bien puede ser una pena especial la dedicación á ese. Vuestra Honorable lo puede todo, su misión legislativa le facilita ese pronto arreglo; el ejecutivo no ha pedido por lo mismo hacerlo, y se ha limitado á ver pasivo y contristado ese local infesto, cuya vista afflige el corazón de todo hombre filantrópico. A los presos no se les puede dar la luz y el sol, que debe dárseles diariamente por las leyes, puesto que Dios reparte su fuego para todas sus criaturas como aquellas dicen; los presos tienen en un solo y estrecho recinto, el lecho, y el inmundo local en que desahogar las necesidades naturales, y en un país caloroso, entre la clase que generalmente habita las cárceles, sobre ser esto de suyo asqueroso e inhumano, es peligroso e insalubre, y toda la sociedad se levanta en masa á pedir á Vuestra Honorable una cárcel tanto más, cuanto que tiene que estar en medio de la población, y día por dia, hora por hora, minuto por minuto, está Señor, amagada la vida social, y moral de todos los ciudadanos por esa insegura, fétida, miserable, y espantosa cárcel.

Ley de medidas. El gobierno por último, ha estendido su vigilancia á la seguridad pública, procurando garantizar la propiedad de todos los ciudadanos: la parte reglamentaria de la ley de 6 de Mayo del corriente año, sobre medidas de terreno, es una verdad que lo comprueba: á todos los ayuntamientos se han puesto las respectivas circulares; se ha nombrado la comisión científica que debe proceder á la medida general; se han mandado levantar los planos competentes así del Estado; como de los terrenos baldíos, y los frutos que esto deba producir, se conocerán muy pronto, y tan luego como se acaben las medidas en que cada un ciudadano sepa á punto fijo cuál es su propiedad y quede tranquilo en su goce y provechamiento, sin que nadie le interrumpa ni moleste. Entonces, podrá también el gobierno, teniendo así fijada una base exacta del domicilio, formar un catastro, que dará por resultado la estadística general, analíticamente formada, ofreciendo el bello espectáculo de un estado en que las leyes civiles nada tengan que resolver, sino es en los casos ocurentes en lo futuro.

## GUERRA.

Los Estados adjuntos demuestran la fuerza de la guardia nacional, y dan al mismo tiempo la más completa idea de un anterior estado, y de la nueva organización que se dio por el gobierno de... poco antes de publicarse la ley orgánica reciente; por lo mismo el

ejecutivo se refiere en todo á lo que sobre el particular informa el jefe de la sección al dar dichos Estados, y solo se detiene aquí á consagrarse un voto de gratitud á los fieles Tamaulipecos, que constantes siempre, abrieron ellos la campaña con el enemigo exterior entregando allí sus vidas, para sellar la paz con el sacrificio de sus fortunas. Igual siempre la conducta del Estado, lo mismo con el conquistador que con los revoltosos, tan luego como estalló la sedición de Guanajuato, se proclamó aquí la cruzada de orden y legalidad que dió fin á ella, y el ejecutivo se complacé en haber sido quizás el primero que fulminó su anatema: no varía aun, y digan lo que quieran, los enemigos del gobierno de Tamaulipas, aquí jamás puede hallar eco la traición.

Guardia nacional. Fronteras. Tropas. El gobierno ha dado los informes necesarios al supremo de la Unión, y aun ha dictado las medidas en su entender mas útiles, para cubrir debidamente la frontera: hoy mas que nunca se hace preciso mantener allí un cuerpo de observación, que ponga el Estado al abrigo de los avances de un vecino mas rival ya que enemigo; pero que tiene elementos para socavar la prosperidad nacional. Se han levantado guardias nacionales, y se han armado y regimentado los vecinos para tener siempre una fuerza móvil que sirva de atalaya, y proteja aquellos habitantes contra las depredaciones de algunos, que á la sombra de esa franquicia con que pueden emigrar y evadir la influencia de nuestras autoridades, pretendan alterar el orden ó la tranquilidad. Igualmente servirán de antemural al contrabando forzoso que ya se ha cimentado, tanto mas triste, cuanto qué se favorecerá por nuestros especuladores, y contribuirán así al fomento del comercio clandestino de los habitantes allende del Bravo, que ha de vivir á expensas del nuestro.

El gobierno del Estado, ha dirigido al supremo de la Unión, como única cosa que se tocaba hacer en el caso, las representaciones dirigidas por el pueblo mas interesado en nuestro porvenir, solicitando que las tropas que se envíen no habiten en las ciudades, sino que formen campamentos distantes de ellas; grave y delicada es la materia, para el Estado de Tamaulipas mas que para otro alguno; y por eso el ejecutivo se abstiene de hacer calificaciones en un punto de suyo tan espinoso. No se le ocultan los verdaderos motivos que inducen aquella pretención; conoce los antecedentes que han impulsado semejante paso; pero tambien se ha penetrado de los inconvenientes que puede ofrecer la medida, y sobre todo, de que se incide con ella en el mismo mal que se pretende extinguir. Con presencia de unas y otras razones ha dado el debido curso á estas solicitudes, les ha dado publicidad, y el supremo gobierno de la Unión dictará la resolución que mas considere de justicia, pudiendo asegurar, que cualquiera que ella sea, será respetada y obedecida sin contemplación por el gobierno del Estado, que hasta ahora se limita á dar su giro á un asunto en que debe esquivar toda responsabilidad e influencia, así para dejar en libertad á los ciudadanos para pretender todo lo que juzguen conveniente, como para que el poder supremo tenga toda la franqueza e independencia que necesita en su deliberación.

## JUSTICIA.

El poder judicial es sin duda alguna el mas poderoso auxiliar del orden público; casta puede decirse que forma la existencia política, porque vana es la ley, vano el deseo de ejecutarla, si en su aplicación encuentra obstáculos, ó si el favor, la lenidad, ó el abandono influyen en ello. Las costumbres se afectan, las garantías se hacen ilusorias, el crimen triunfa, y se cubre con un velo que abre la estatua de la ley, donde la justicia no es como debe ser, el mas bello atributo de la virtud dando á cada cual lo que corresponde, ora sean premios, ora castigos: entonces, tanto mas perjudiciales serán las multiplicadas leyes, porque Tácito decía y con razon, que desgraciada la República en que abundan la justicia imparcial y severa es la mejor de todas las leyes; ella hace prevenir los delitos, impedirlos, castigarlos; ella hace temer al malo, descansar tranquilo al bueno; y los ciudadanos reposan confiados en que sus derechos serán respetados.

Continuará.

# REMITIDOS.

Salsipuedes, Octubre 4 de 1848.

(Finaliza.)

Todo lo expuesto es mucha verdad cuando se trata de tiempos tranquilos, cuando la libertad está arraigada y asegurada y no puede haber peligro en que se siga en los juicios el orden prescripto por las leyes y la constitución. Mas cuando no hemos salido de la crisis revolucionaria, cuando apenas han terminado los sucesos de Guanajuato, cuando los que no quisieran ver llegar este término se aprovechan de la menor ocasión para oprimir a su país, no será permitido emplear para sostenerla medios extraordinarios y aun irregulares? La salud pública, dicen, es la suprema ley, ante la cual desaparecen los códigos y hasta la constitución. Lo que importa es salvar la libertad, aun cuando para ello sea preciso recurrir a medidas inconstitucionales. Así han discursado siempre los autores de la arbitrariedad; pero si semejantes principios se adoptasen, la consecuencia que de ellos debería deducirse es, que el despotismo es el mejor de todos los gobiernos. En efecto, no podrá citarse un solo acto despótico que no pueda cohonestarse con el pretexto del bien público, y que no sea dirigido a sostener el gobierno establecido; pero triste gobierno el que haya de conservarse a costa de injusticias y arbitrariedades. Todas estas reflexiones se dirigen a probar que el acto cometido en esa ciudad de sacar a los militares de la guarnición de sus casas para llevarlos a otro pueblo, como por medida de policía y a petición de una turba-multa, es un acto injusto, arbitrario e inconstitucional, no puede contestarse ni excusarse con ninguna razón plausible y valedera; que en consecuencia un gobierno justo debe anularlos y restituir a sus hogares a los deportados, y que ya que por esta vez pueda presindirse de castigar a los que pidieron y ejecutaron las expulsiones y a los pusilánimes funcionarios que coadyuvaron, se debe hacer entender a todos los de la República, que en lo sucesivo serán responsables de cualquier arbitrariedad que cometieren, sin que les valga la escusa de que cedieron a la amenaza de los alborzadores. A estas se opone la fortaleza propia del hombre público; la debilidad y el miedo son disimulables en los particulares, en los magistrados son por lo menos reprehensibles.

Hasta ahora he tratado la cuestión considerando a los militares que residían en esa, como simples ciudadanos y en ellos no solo se ha atropellado esta prerrogativa sino también la que tiene el último de los habitantes de la República de fijar su domicilio en donde tuviere por más conveniente. Y sin embargo no son ellos los que han escogido a Tampico para su residencia, existían en esa por el presidente de la República, ejerciendo una atribución constitucional, así lo tenía ordenado. *Disponer el presidente de la República, de la fuerza armada permanente de mar y tierra, y de la milicia activa, para la seguridad interior y defensa exterior de la federación;* es artículo del pacto federal: al situar una guarnición el supremo gobierno en esa ciudad ha obrado constitucionalmente, luego es un acto ilegal, arbitrario y subversivo la expulsión que ha sufrido esa guarnición, y es a la vez un ultraje hecho a la dignidad del supremo magistrado de la República, cuyas facultades se ha abrogado esa fracción de ciudadanos, dejando en peligro la seguridad de este territorio en razón que se ve amenazado de una invasión. Los que arrebatados de su coto indiscreto, perpetran actos como el que se les antoja desig-

nar a toda una guarnición con el título de sospechosa, se erigen sin scrito en legisladores, jueces y gobernantes. Se erigen en legisladores porque establecen una ley que no existía. Se erigen en jueces, porque aun suponiendo que existiese una ley para deportar a los sospechosos, tocaba a los jueces y no a una porción de gente amotinada que tal o cual jefe, oficial o soldado no estaban en la calificación de la ley, porque no todos los de la guarnición serían culpables, y en tal caso preciso era salvar al inocente. En gobernantes por que solo el presidente de la República, puede constitucionalmente, quitar y poner, trasladar o reforzar las guarniciones de tropa permanente o de milicia activa, y nunca una fracción del pueblo debe rechazar al violento e ilegal paso que se ha dado en esa. ¡Y se dirá que hay sociedad, gobierno, orden, constitución, leyes ni otra cosa que anarquía, cuando los simples particulares se erigen por sí y ante sí en legisladores, jueces y gobernantes; o lo que es lo mismo, cuando un puñado de gente acalorada o ilusa proclama una ley que no existe, la aplica a toda una guarnición sin salvar los inocentes, y la hace ejecutar con amenazas, gritos, tumultos y al brillante reflejo de las bayonetas! Si este triste ejemplo dado en Tampico se autorizase, y en consecuencia se repitiese en toda población de la República en que hubiera guarnición, ¿que sería de nosotros? ¿que sería del país? ¿que se oiría por todas partes sino quejas y maldiciones contra un gobierno que toleraba tantos desmanes? Hé aquí sin embargo el abismo de horror á que nos conducen los que imprudentemente alaban, aplauden y preconizan la escandalosa escena habida con la guarnición de esa ciudad.

En todos los países del mundo y en todos los siglos, cuando una vez se ha roto el freno de la ley, y se ha perseguido y castigado a los ciudadanos omitiendo las formalidades legales; aun cuando este mal ejemplo haya recaído en hombres perversos y mortalmente criminales, al fin se ha repetido en los inocentes, e incontestablemente virtuosos. El primero y mas sublime carácter de la libertad es la obediencia a las leyes, no a los hombres, o hablando con mas exactitud, la obediencia al magistrado que manda en nombre de la ley. Creer que ser libres es ser insubordinados y que tenemos el derecho de oponernos a la ley cuando no se conforma con nuestra opinión o nuestros intereses, es un principio subversivo de la sociedad.

Perdóname haber contestado á cuanto deseabas saber con relación a los desatinados sucesos en que te hallas envuelto; por lo mismo es mi opinión, que siendo tú un pobre jornalero, y eximiendo á los de tu clase la ley del servicio de la guardia nacional, espóngase este honesto motivo á tu capitán para separarte de esa revolución y atender á la familia con tu trabajo. Hoy mismo escribo a un amigo para que interponga sus respetos con tal motivo con el citado capitán, y no dudo accederá este á tu justa pretension atendido su bello carácter y bondadoso corazon.—Tu padre que te ama siempre.—T. M.

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Casa de W., Octubre 30 de 1848.

Muy Sres. mios:

Al remitir á W. para su publicacion el articulo suscrito por mí, que se halla inserto en el núm. 99 del periodico de W., no fui mi objeto suscitar una polémica que ni puedo ni quiero sostener sobre ningún asunto. Contesté solamente porque en el *Remitido* á que me refiero se me hacen dos cargos, el 1.º: que como oficial de la Guar-

dia Nacional y miembro del jurado había ya hecho, en las elecciones e calificaciones de oficiales, lo que me había dado la gana; y el 2.º: que era o fuí yo uno de los promotores de la asonada habida en los primeros días de Octubre.

Si a lo primero contesté con calor, será porque no se puede tener sangre fría cuando se nos hace una injusticia, y la que se me hace en ese cargo es tan notoria y manifiesta como puede deducirse de la explicación que el efecto hace de todo lo ocurrido. Si mi contestación ha sido, como dice el articulista, la de un *mal criado* (opinión de que no todos participan); sera porque desconozco el estilo que debe emplearse para responder á un censor público que quiso ser oficial seguramente, y que porque no lo nombraron dice lo que se le viene á las mientes.

Si al 2.º cargo no respondí de ningún modo, fué porque no comprendí perfectamente lo que se me quiso decir; pero ahora que lo comprendo le responderé, aunque me tenga nuevamente por mal criado, que lo que dije fué una mentira. Y de esta nueva contestación se deduce que el articulista anónimo es a mas de injusto censor un impostor, porque yo no he promovido nada de cuanto ha sucedido.

Hasta aquí he escrito para defendarme en aquello que se refiere á mi manejo público. Como particular, ni deseo ni solicito saber el nombre de quien me ataca; me basta para mi tranquilidad la opinión de mis amigos y el saber que á nadie ofendo voluntariamente. Pero si el articulista se cree ofendido por alguna cosa de que no tenga yo conocimiento, le diré por conclusión que mi nombre, yendo al pie en letras gordas, no tiene necesidad de irlo á buscar á la imprenta, y que mi casa no debe serle desconocida. Lo cual ó en cualquiera otra parte, tendrá gusto en darle, si algunas mas necesita, todas las explicaciones posibles.

Nuevamente, Sres. Editores, molesto á W. suplicándoles inserten este corto relato en uno de sus próximos números, y cuenten con la gratitud de su afmo. seguro servidor q. s. m. b.

Lorenzo Prieto.

## EL NOTICIOSO

El sábado 28 del pasado, ha llegado á este puerto el Exmo. Sr. gobernador del Estado D. Jesus Cárdenas, acompañado de su secretario. Los acontecimientos de 29 y 30 de Setiembre último, creemos lo han obligado á presentarse en esta ciudad para inquiren y averiguar las causas que han dado lugar al movimiento indicado, y dictar en su vista las medidas convenientes para restablecer la tranquilidad y el orden que se halla alterado.

Nosotros no diremos otra cosa en el caso presente, y que procediendo con la imparcialidad y justificación que debe, mande levantar una sumaria en averiguación de los hechos que han tenido lugar, y comprobados que sean por el testimonio de personas de notoria honradez y buen juicio, dar la justicia al que la tenga sin distinción de clases ni de personas.

Si así se condace S. E. el gobernador, cumplira con uno de sus principales deberes, y puestos en claro los hechos que han pasado, y que se han querido desfigurar con intenciones no muy sañas, sabrá la nación lo que realmente ha dado margen, ó ha sido causa de la revolución. Es silenciosa y encubierta que haya existido. Nosotros, pues, no queremos sino que se diga la verdad y con eso quedaremos satisfechos.

Se nos ha remitido para su publicación lo siguiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes: Sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Nº 12. El congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. El nombre del capitán D. Manuel Arana, por haber muerto con honor en la acción de la Resaca peleando en defensa de su patria, será inscripto con letras de oro en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tampico con el siguiente lema. "Murió por la patria y vive por ella."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Manuel Saldaña, D. P.—Agustín Menchaca, D. S.—Francisco Piza, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Octubre 30 de 1848.

## AVISOS.



EN el establecimiento de cajones del que suscribe, calle del Estado número 401, se hallan de venta veinte camas de una vara de ancho con el correspondiente largo y su amazon, propias para Hospital ó Meson.

Las personas que se interesen á ellas, pueden pasar á dicho establecimiento á reconocerlas. El precio de cada una forrada de cuero será de 4 pesos, y sin él 3 pesos.

Tampico, Octubre 25 de 1848.  
*Hipólito de la Isla.*

### PARA BURDEOS.



El Bergantín francés "L'UNION" su capitán Dumont, se despachará para dicho puerto á la llegada de las conductas del interior.

Teniendo listo la mayor parte de su cargamento, solo admitirá un resto de carga así como dinero y pasajeros.

Impondrá su consignatario  
*Eugenio Maliano.*  
Tampico, Octubre 21 de 1848.



PARA NUEVA ORLEANS.  
Saldrá dos días después de la llegada de la conducta la goleta

americana "Oregon," su capitán Mr. Trenis, admite plata y pasajeros, impondrá su consignatario

*José Castelló.*

## JULIO LABRUERE,

Tiene el honor de participar al comercio de este puerto, que ha obtenido el nombramiento de Vendutero y Corredor de número, por el Exmo Sr. gobernador del Estado; de consiguiente ofrece dar cumplimiento, con la mayor eficacia, á todos los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 12 de 1848.

## ADOLFO DELILLE

Participa al comercio de esta plaza haber sido nombrado Vendutero y Corredor de número, por el Exmo Sr. gobernador del Estado, y ofrece desempeñar eficazmente los negocios que le sean confiados.—Tampico, Setiembre 2 de 1848.

### BOSQUEJOS DE LA vida, costumbres, carácter y apariencia PERSONAL DE CARLOS S. STRATTON.

El hombre en miniatura, conocido por el nombre de el general Tom THUMB (Tomas Palgar), de 16 años de edad, 28 pulgadas de alto y quince libras de peso. Con una variedad de pormenores sobre enanos, gigantes y otros fenómenos de la naturaleza en lo presente edad y en otras épocas. Recopilada y traducida por E. J. Gomez.—Se hallan de venta, en la oficina de esta imprenta, un corto número de ejemplares, á razon de 25 centavos cada uno.

En la casa del que suscribe, junto al Hospital Civil, se hallan de venta, á precio comodo, las obras nuevas que á continuación se expresan.

Arte de amar, por Ovidio.  
" de la correspondencia familiar.  
Catecismo de aritmética.  
" de química.  
" de Retórica.  
Camino del cielo.  
Cristo naciendo.  
Colección de figuras para el mando militar.  
Delicias de la religión.  
Diccionario Frances-Español.  
id. Judicial.  
id. de legislación por Escriche.  
id. Español compendiado.  
Domingo ó sea la felicidad.  
Descubrimiento de América.  
Deberes del Cristianismo.  
Espíritu de la Biblia.  
Elementos de Gramática.  
Fábulas de Samaniego.  
" de Iriarte.  
Gramática Castellana.  
" de Frances por Chantreau.  
Historia, Conquista de México por Solis.  
id. id. id. " Prescott.  
id. de los Estados Unidos del Norte.  
id. de Grecia.  
id. de Roma.  
Lecciones de política, por Viveros.  
Matrimonio de los Eclesiásticos.  
Manual de Ordenanza.  
id. de guías.  
Misterios de Paris.  
Modo de enjuiciar por Jurados.  
Muestras de escritura por Torio.  
id. de id. inglesa.  
Murillo de Testamentos.  
Nueva Retórica.  
Nuevo pronthario.  
Palabras de un Creyente.  
Poesías mexicanas.

Principios de estrategia.  
Química del gusto y del olfato.  
Socorro á los envenenados.

Telémaco.

Tratado completo de aritmética.

id. de la Vacuna (en pasta.)

id. de la id. (á la holandesa.)

Libros segundos, terceros, libranzas, conocimientos, &c.

*Pedro Zurita.*

## AL PUBLICO.

EN ESTA IMPRENTA se hallan de venta al moderado precio de cinco pesos las cartas completas de Lord Chesterfield á su hijo Felipe Stanhope, vertidas del inglés por el cónsul D. Luis Maneyro, ciudadano mexicano, en dos tomos de cuarto mayor y de excelente impresión.

Aunque para recomendar esta obra bastaría saber que era traducida por la importancia de las materias que toca, por nuestro ilustrado compatriota D. Luis Maneyro, agregaremos no obstante, que un periódico acreditado del Norte-América aconseja á los hombres de Estado que consulten diariamente las máximas que contiene, y M. Messieres en la historia de la literatura inglesa, se expresa en estos términos: "Estas cartas suplen una falta importante en la educación práctica: dan á conocer lo que valen las prendas exteriores y la buena crianza: hacen las veces de un excelente introductor en la sociedad, y contribuyen á formar al hombre hábil y al hombre amable: los padres de familia principalmente, encontrarán máximas y doctrinas importantes que sirvan de instrucción á sus hijos, y á la vez prácticas lecciones de buenas maneras, y del trato que deben observar en sociedad, para ser recibidos con aprecio y atención".

## EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno  
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administración principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones al periódico oficial del supremo gobierno, titulado "Correo Nacional," á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carros y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo avena y madera de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

*Andrés Stuarts.*

## HOTEL SAN CARLOS

A LA ORILLA DEL RIO.

Cómodos aposentos bien amueblados.

Mesa redonda á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Almuerzos y comidas servidos á todas horas del dia ó mandadas en casas particulares.

Comida de encargo á todo precio.

Colocado en una posición central y agradable, este establecimiento ofrece á los viajeros del interior, á las personas del puerto, como también á los pasajeros, unos aposentos decentes y muy bien ventilados, una mesa excelente y toda la asistencia conveniente.